

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE C.I. HERMECO S.A.
DOMICILIO MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-046880-04
NIT 890924167-6

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.107, de enero 21 de 1980, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de febrero de 1980, en el libro 90. folio 37, bajo el Nro.735, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"DISTRIBUCIONES HERMECO LTDA."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura Nro.1704, de octubre 3 de 1984, de la Notaría 14a. de Medellín.

Escritura Nro.5647, de octubre 24 de 1986, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Nro.1388, de abril 10 de 1990, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura Nro. 367, de febrero 22 de 1993, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio en marzo 9 de 1993, en el libro 90., folio 370, bajo el No.2589, por medio de la cual entre otras reformas modifica su denominación social quedando así:

HERMECO LTDA

Escritura No.3414 de diciembre 13 de 1996, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de diciembre de 1996, en el libro 90. folio, 1594. bajo el No.11153, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima bajo la denominación de:

HERMECO S.A.

Escritura No.2451, del 15 de noviembre de 2001, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de

No. CC 29349908

2001, en el libro 90., folio 1561, bajo el No.10923, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad "HERMECO S.A." (46880-4) la cual ABSORBE a la sociedad "TRAZOS SISTEMATIZADOS LTDA." (147619-3) (ABSORBIDA).

Ecritura No.5716, del 5 de diciembre de 2001, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2001, en el libro 90., folio 1658, bajo el No.11602, mediante la cual entre otra reforma se cambia la denominación social de la sociedad por la de:

C.I. HERMECO S.A.

Ecritura No. 6102, del 27 de diciembre de 2001, de la Notaría 1a. de Medellín.

Ecritura No. 1339, del 11 de julio de 2008, de la Notaría 3a. de Envigado.

Ecritura No. 1383, del 25 de septiembre de 2009, de la Notaría 3a. de Envigado.

Ecritura No.1027 del 7 de abril de 2010, de la Notaría 20a. de Medellín.

Documento Privado de febrero 28 de 2011, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara el 23 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el Nro. 9169, mediante la cual se solemnizo el acuerdo de FUSION por Absorción de la sociedad C.I. HERMECO S.A. (46880-4) Absorbente y la sociedad OC INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S. (418152-12) Absorbida.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 13 de diciembre del año 2030.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal efectuar operaciones de comercio exterior y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en los mercados externos. A su vez, la sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o compra de toda clase de inmuebles ya sea directamente o mediante operaciones de leasing, para su posterior arrendamiento o libre disposición. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

La fabricación, promoción y comercialización a Nivel Nacional y principalmente a nivel internacional de toda clase de mercancías, principalmente de la línea de vestuario masculino, femenino e infantil y de confecciones textiles, tales como vestidos, blusas, pañuelos, camisetas, faldas, pantalones, pijamas, ropa interior, medias y zapatos de productos de fantasía y de moda y demás elementos a fines. Efectuar la promoción, comercialización y exportación de lotes, partes o la

totalidad de su producción buscando en todo momento ampliar y cubrir el mercado Internacional con sus productos. Representar, agenciar o actuar por comisión de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción o mercadeo de los productos antes enumerados. Abrir y operar establecimientos de comercio para la promoción y comercialización de productos a nivel nacional e internacional. Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, relacionados con las actividades mencionadas. Realizar cualquier clase de operaciones con títulos valores; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él. Celebrar operaciones comerciales de importación y exportación de toda clase de bienes. Gravar los bienes propios de acuerdo con su naturaleza con prendas o hipotecas. Presentar solicitudes para patentes de invención, registro de marcas de productos y/o servicios, así como dibujos y moldes industriales y depósito de nombres y enseñas comerciales. Celebrar contratos de franquicia, licencias y demás asociados con los conocimientos y marcas de propiedad de la sociedad. Ser socia de otra u otras empresas compareciendo al momento de su constitución o posteriormente a él adquiriendo partes de interés, cuotas sociales o acciones y aún interviniendo como gestor, constituir sucursales y agencias a nivel nacional e internacional y en fin, podrá ejecutar todas aquellas otras actividades que ayudan a una adecuada administración y consecución del objeto social.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: Que el capital autorizado de la sociedad es de \$11.000.000, dividido en 110.000 acciones de un valor nominal de \$100, cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Que los accionistas han suscrito y pagado la suma de \$9.281.200, equivalentes a 92.812 acciones, de un valor nominal de \$100 cada una.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL Y GERENTE GENERAL: La Representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente General, que en caso de falta temporal o accidental y en las absolutas, mientras se procede a una nueva elección será reemplazado por un (1) suplente. En defecto de aquel, será suplente del Gerente los miembros principales de la Junta Directiva y a falta de estos los miembros suplentes en orden de elección. A su vez, de manera conjunta o separada por el suplente del Gerente General.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN CAMILO HERNANDEZ LONDOÑO DESIGNACION	19,095,324

No. CC 29349909

Nombrado por Acta No.1 de enero 3 de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro 90., folio 132, bajo el No.922.

PRIMER SUPLENTE DEL
GERENTE

YANET LONDOÑO DIOSA
DESIGNACION

43,529,999

Por Extracto de Acta No. 093 del 13 de agosto de 2009, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 24 de diciembre de 2009, en el libro 9, bajo el No. 18736

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES: Además de las facultades y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta Directiva, el Gerente General tendrá las siguientes funciones:

Cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, comprometer y desistir para comparecer inclusive enjuicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los Estatutos.

Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes en su actividad interna y, en particular a las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la Empresa.

Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden.

Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva sobre el funcionamiento de la Sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite.

Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad.

Ordenar y aprobar estudios comerciales de factibilidad.

Decidir sobre asuntos comerciales del Compañía.

Coordinar y controlar la gestión comercial de la Compañía y mantener las relaciones públicas de la misma.

Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la Compañía.

Velar porque se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la Sociedad, autorizar y suscribir los Balances e formes periódicos y someterlos a la consideración de la Junta, lo mismo que los Estados Financieros.

Presentar a consideración de la Junta Directiva informes sobre la marcha de la Compañía y sobre su situación comercial, administrativa y financiera.

Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el Inventario, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, junto con un Informe General sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del Objeto Social.

Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la Sociedad.

Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad. Fijar el número de empleos dependientes de la Gerencia que demande el buen servicio de la Compañía, además de los creados por los Estatutos o por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración.

Designar y remover a las personas que hayan de actuar como Gerentes o Administradores o factores de sucursales, de establecimientos, de otras dependencias, o de partes o ramos de establecimiento y asignarles funciones y atribuciones y otorgarles los poderes correspondientes, tales empleados obligarán a la Compañía en sus actos y contratos comprendidos en el giro ordinario, en cuenta no contradigan las limitaciones contenidas en los poderes.

Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva.

Comparecer ante Notario para legalizar las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a la Escritura Pública.

Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del Objeto Social de la Compañía, sin embargo se requerirá autorización de la Junta Directiva al Gerente General o a su suplente para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto la constitución de prenda sobre bienes muebles, hipoteca sobre los inmuebles o dar bienes sociales en anticresis, así como aquellos contratos o actos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando estos tengan como objeto:

a) Mutuo con interés o sin interés, y en general celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva y/o cualquier figura o negocio jurídico, que signifique un compromiso de deuda o inversión futura,

b) Celebrar contratos de arrendamiento o acuerdos cuyo objeto sea

expansión o creación de nuevos almacenes, contratos de compra de maquinaria, enseres y/o bienes muebles e inmuebles, de compra de marcas, de adquisición de nuevos negocios.

En todos los casos en que los estatutos sociales establezcan limitaciones a las facultades de los administradores por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versen sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para efectos de la limitación aplicable.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RAFAEL JUAN MEJIA CORREA DESIGNACION	8.295.513
PRINCIPAL	MANUEL SANTIAGO MEJIA CORREA DESIGNACION	8.271.152
PRINCIPAL	JUAN CAMILO HERNANDEZ L. DESIGNACION	19.095.324
PRINCIPAL	YANET LONDOÑO DIOSA DESIGNACION	43.529.999
PRINCIPAL	SERGIO ALBERTO MORA DESIGNACION	70.550.362
SUPLENTE	GLORIA INES MAYA DESIGNACION	21.394.245
SUPLENTE	PABLO LONDOÑO MEJIA DESIGNACION	71.748.340
SUPLENTE	JULIANA MARCELA GOMEZ DESIGNACION	43.613.096

Por Extracto de Acta número 32 del 15 de marzo de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 6945

SUPLENTE	JUAN CARLOS ARCILA DESIGNACION	8.125.079
----------	-----------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta número 36 del 27 de febrero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de mayo de 2012, en el libro 9, bajo el número 9775

SUPLENTE	RODRIGO MEJIA MORA DESIGNACION	8.282.885
----------	-----------------------------------	-----------

Por Extracto de Acta número 32 del 15 de marzo de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara el 6 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el número 6945

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	860.005.813-4

Por Extracto de Acta número 029 del 5 de octubre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 27 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16897.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR DESIGNACION	1.036.924.249
--------------------------	--	---------------

Por comunicacion del 12 de abril de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 8085.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARLOS ANDRES MORALES MEDINA DESIGNACION	1.017.159.028
-------------------------	--	---------------

Por comunicacion del 12 de abril de 2011, de la Firma Revisora Fiscal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 8085.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en las leyes o en los estatutos serán:

1. Para la sociedad que no deberá: Negarse a inscribir en el libro de Registros de Accionistas las acciones negociadas con arreglo a las formalidades pertinentes. Constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo en los casos en que la operación sea previamente autorizada por la Junta Directiva.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Autorizar cualquier emisión de acciones privilegiadas y de goce y ordenar la disminución o supresión de los privilegios, todo lo cual

No. CC 29349911

podrá hacer con los votos que correspondan a las acciones suscritas.

Autorizar la enajenación de la totalidad o de parte sustancial de los activos sociales.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la participación de la Compañía en otras Sociedades:

- Autorizar a la sociedad para garantizar obligaciones de terceros, de sus accionistas y/o administradores.

- Autorizar al Gerente General o a su suplente para la celebración de actos o contratos que tengan por objeto la constitución de prenda sobre bienes muebles, hipoteca sobre los inmuebles o dar bienes sociales en anticresis, así como aquellos contratos o actos cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando estos tengan como objeto:

a) Mutuo con interés o sin interés, y en general celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva y/o cualquier figura o negocio jurídico, que signifique un compromiso de deuda o inversión futura,

b) Celebrar contratos de arrendamiento o acuerdos cuyo objeto sea expansión o creación de nuevos almacenes, contratos de compra de maquinaria, enseres y/o bienes muebles e inmuebles, de compra de marcas, de adquisición de nuevos negocios.

En todos los casos en que los estatutos sociales establezcan limitaciones a las facultades de los administradores por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versen sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para efectos de la limitación aplicable.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 680 Fecha: 2009/05/05
Procedencia: NOTARÍA 3a. DE ENVIGADO
Nombre Apoderado: GUILLERMO LEON MORA PEREZ
Identificación: 15242356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2009/05/28 Libro: 5 Nro.: 163

Facultades del Apoderado:

Confiere poder especial, amplio y suficiente para que actúe en el Departamento de San Andrés, Providencia y Catalina en nombre y representación de C.I. HERMECO S.A. y su establecimiento OFFCORSS y ejerza las siguientes actividades:

- Representar a la compañía ante cualquier autoridad estatal o judicial, corporaciones, funcionarios o empleados estatales en asuntos administrativos, judiciales, contenciosos, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la empresa deba intervenir por razón de los

negocios que adelante en desarrollo de su objeto social dentro del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Recibir notificación de las citaciones de Autoridades Administrativas y Judiciales de cualquier tipo de actuación, sea investigaciones, actuaciones administrativas y demandas civiles y laborales que se instauren contra la empresa dentro del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Presentar en nombre de C.I. HERMECO ante autoridades Administrativas recursos, peticiones y demás escritos.
- Presentar en nombre de C.I. HERMECO S.A. las declaraciones requeridas por las autoridades Administrativas, Legales y Fiscal, dentro del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entre estas la Declaraciones de Industria y Comercio y demás que sean requeridas.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 320 Fecha: 2011/02/08

Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ANA ISABEL VILLEGRAS GARCÍA

Identificación: 1128266680

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/02/10 Libro: 5 Nro.: 58

Facultades del Apoderado:

Queda facultada para actuar en los siguientes actos:

1. Representar a la compañía ante cualquier autoridad administrativa o judicial, corporaciones, funcionarios o empleados estatales en asuntos administrativos, judiciales, contenciosos, marcarios, de propiedad intelectual y demás, así como en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la compañía deba intervenir en razón de los negocios que adelante en desarrollo de su objeto social.
2. Recibir notificación de las citaciones de autoridades administrativas y judiciales en cualquier tipo de actuación, sean investigaciones, actuaciones administrativas, demandas civiles, laborales, administrativas y demás que sean instauradas por o en contra de la compañía.
3. Presentar en nombre de C.I. HERMECO S.A. ante autoridades administrativas, ejecutivas y judiciales demandas, contestaciones, recursos, peticiones y demás escritos que sean necesarios para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso de la compañía dentro de los procesos que se ventilen ante dichas autoridades.
4. Asistir e intervenir en nombre y representación de C.I. HERMECO S.A. a las audiencias de conciliación antes las autoridades administrativas o jurisdiccionales, confesar en los términos de los artículos 194, 197, 200, 202 a 210 del Código de Procedimiento Civil, así como para absolver los interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de C.I. HERMECO S.A. en procesos judiciales o administrativos de carácter laboral, civil, contencioso administrativo y penal en los

cuales sea parte el aquí mandante.

5. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias para atender gestiones, reclamaciones, procesos civiles, laborales, administrativos, de asuntos marcario, de propiedad intelectual, aduaneros, fiscales y demás en los que intervenga C.I. HERMECO S.A. en razón del giro ordinario de sus negocios.

6. Asistir a audiencias, solicitar y practicar pruebas, formular incidentes de nulidad, formular incidentes de desacato, formular tachas a documentos, tachar y solicitar objeción frente a los testimonios decretados y practicados, solicitar y recibir documentos, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir y en general, las más amplias facultades de representación requeridas para la defensa de los intereses de la compañía en las diferentes gestiones, reclamaciones y/o procesos civiles, laborales, penales, administrativos en que intervenga en nombre de la compañía o de los recursos que interponga en virtud de estas.

7. Concurrir a las juntas generales de acreedores de carácter judicial y extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en las operaciones realizadas por C.I. HERMECO S.A.; aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglo o intervenir en los nombramientos que deban efectuarse.

El presente mandato que aquí se otorga, es anexo al contrato de trabajo que vincula al apoderado con la compañía, por lo tanto su remuneración es la del vínculo laboral.

El presente poder se termina además de las causales legales, por la terminación bajo cualquier causa del contrato de trabajo referido.

CERTIFICA

PAGINA WEB www.offcorss.com/tienda

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

C.I HERMECO S.A

MATRIZ 046880 04 C.I. HERMECO S.A.

DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y PARTICULARMENTE, ORIENTAR SUS ACTIVIDADES HACIA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN LOS MERCADOS EXTERNOS. A SU VEZ, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN O COMPRA DE TODA CLASE DE INMUEBLES YA SEA DIRECTAMENTE O MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING, PARA SU POSTERIOR ARRENDAMIENTO O LIBRE DISPOSICIÓN. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL Y PRINCIPALMENTE A NIVEL INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS,

PRINCIPALMENTE DE LA LÍNEA DE VESTUARIO MASCULINO, FEMENINO E INFANTIL Y DE CONFECCIONES TEXTILES, TALES COMO VESTIDOS, BLUSAS, PAÑUELOS, CAMISETAS, FALDAS, PANTALONES, PIJAMAS, ROPA INTERIOR, MEDIAS Y ZAPATOS DE PRODUCTOS DE FANTASÍA Y DE MODA Y DEMÁS ELEMENTOS A FINES. EFECTUAR LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOTES, PARTES O LA TOTALIDAD DE SU PRODUCCIÓN BUSCANDO EN TODO MOMENTO AMPLIAR Y CUBRIR EL MERCADO INTERNACIONAL CON SUS PRODUCTOS. REPRESENTAR, AGENCIAR O ACTUAR POR COMISIÓN DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN O MERCADEO DE LOS PRODUCTOS ANTES ENUMERADOS. ABRIR Y OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS. REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN EL. CELEBRAR OPERACIONES COMERCIALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES. GRAVAR LOS BIENES PROPIOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA CON PRENDAS O HIPOTECAS. PRESENTAR SOLICITUDES PARA PATENTES DE INVENCION, REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO DIBUJOS Y MOLDES INDUSTRIALES Y DEPÓSITO DE NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES. CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA, LICENCIAS Y DEMÁS ASOCIADOS CON LOS CONOCIMIENTOS Y MARCAS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. SER SOCIA DE OTRA U OTRAS EMPRESAS COMPARECIENDO AL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O POSTERIORMENTE A ÉL ADQUIRIENDO PARTES DE INTERÉS, CUOTAS SOCIALES O ACCIONES Y AÚN INTERVINIENDO COMO GESTOR, CONSTITUIR SUCURSALES Y AGENCIAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN FIN, PODRÁ EJECUTAR TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE AYUDAN A UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Controla a:

418152 12 OC INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 1 DE 2009.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 17225 09/12/03

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 46 27 59 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

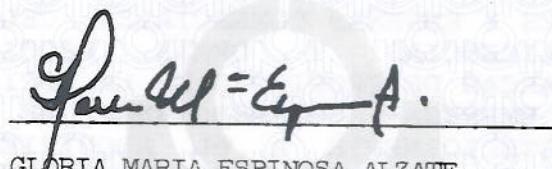
Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 26 de 2012

Medellin, Junio 22 de 2012

Hora: 10:37 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE